

Dec. No. 326-00 que nombra miembros de la Corte de Apelación de Justicia Policial y de los Tribunales de Justicia Policial.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 326-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Coronel Abogado Dr. Marcelino Durán Delgado, P.N., queda designado Procurador General de la Corte de Apelación de Justicia Policial, en sustitución del Coronel Lic. Jacinto Tejada Mena, P.N.

Artículo 2.- El Coronel Lic. Jacinto Tejada Mena, P.N., queda designado Juez Presidente del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial con asiento en Santiago, en sustitución del Coronel Abogado Lic. José M. Betances Ureña, P.N.

Artículo 3.- El Coronel Abogado Lic. José M. Betances Ureña, P.N., queda designado Juez de Instrucción del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial con asiento en Santiago, en sustitución del Mayor Abogado Lic. Jesús E. Cordero Paredes, P.N.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 327-00 que designa con el nombre de Juan Pablo Duarte, al Centro Olímpico de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 327-00

CONSIDERANDO: Que el Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, edificado en ocasión de la celebración de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe de 1974, ha llevado por tradición desde su edificación el nombre del fundador de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el Centro Olímpico Juan Pablo Duarte es el más importante complejo deportivo y recreativo del país, además de constituir una importante área verde en el centro de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que el referido complejo deportivo ha servido durante largos años para fomentar los deportes y la práctica permanente de la educación física, así como la preparación de atletas que han promovido adecuadamente nuestra patria en el extranjero.

VISTA la Ley No.2439 del 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Vías, Obras, Cosas y Servicios Públicos, modificada por la Ley No.49 del 9 de noviembre de 1966.

VISTA la Ley No.97 del 20 de diciembre de 1974, que crea la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa formalmente con el nombre de Juan Pablo Duarte el Centro Olímpico de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación e Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.